

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N°301/01

Sucre, 16 de noviembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva Municipal, envía para su tratamiento y consideración, la solicitud de declaratoria en comisión, de la Dra. Yolanda Barragán de Pérez Chacón, Asesora Jurídica de la Honorable Alcaldía Municipal.

Que, la Coordinadora Internacional de cursos de post grado de la Universidad de la Habana y la Unión Nacional de Juristas de Cuba, hace llegar al señor Alcalde Municipal, invitación para que la Dra. Yolanda Barragán de Pérez Chacón, asista a la III jornada Cuba - Bolivia, en la cual se abordaran temas de Derecho Pernal, Civil y la enseñanza del Derecho, reconociendo la invitación a favor de la mencionada profesional, por haber cursado la parte lectiva de la maestría en Derecho Penal, asistencia que le hace merecedora de la invitación.

Que, Cursa también, solicitud de declaratoria en comisión de la mencionada servidora, quien amparada en los arts. 44 y 41-a) del Reglamento Interno de la Alcaldía, solicita declaratoria en comisión del 16 al 27 de Noviembre del año en curso, argumentando que por ser la invitación institucional y no incluir pasajes ni viáticos, corresponde la cancelación de estos, para posibilitar su presencia en representación de la Alcaldía de Sucre.

Al respecto el art. 41 del Reglamento Interno de la Alcaldía establece:

Art. 41.- Excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores podrán ser declarados en comisión en los siguientes casos:

- a) Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos.
- b) Por trámite de jubilación.
- c) Por viajes al exterior en misión oficial y por necesidad del servicio.

El Art. 44 expresa:

Art. 44.- Las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines del Gobierno Municipal, de manera que esta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión.

Que, Como se puede apreciar, el art. 41 lit. a), prevé la situación en estudio, considerando que el encuentro tiene relación directa con los servicios profesionales que presta al municipio la servidora mencionada en cumplimiento del art. 40 del Reglamento Interno de la comuna, la declaratoria en comisión de la Asesora Jurídica de la alcaldía, para que asista a la III jornada Cuba- Bolivia, es procedente.

Que, en lo que respecta la cancelación de pasajes y viáticos, de acuerdo con el mandato del art. 48 del Reglamento Interno y el art. 17 del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, estos deben ser otorgados solo si el viaje es en misión oficial o si el funcionario ha sido encomendado para alguna labor; en el caso presente, es el señor Alcalde quien debe definir si el viaje que realiza la Dra. Barragán es en

representación oficial del Gobierno Municipal de Sucre, o no.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º. Declarar en comisión a la Dra. Yolanda Barragán de Pérez Chacón, los días 17 al 27 de noviembre de 2001, para que asista a la III Jornada Cuba- Bolivia, en la Habana Cuba para lo cual el Gobierno Municipal cancelará el 50 % del costo de los pasajes.

Art.2º. El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo decidir si la presencia de la mencionada servidora es en representación del Gobierno Municipal de Sucre, o no debiendo pagarse pasajes y viáticos de acuerdo a esa decisión y los reglamentos vigentes y 500 \$us. (SON QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS) en calidad de viáticos según nota CITE DESPACHO N° 316/01.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Betty Romero Civera

PRESEIDENTA a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez

SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

c.c.archivo

Mireya Exp.2198/01

